



USHUAIA, 19 FEB. 2023

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-23-2026, caratulado: *“Formulario de Solicitud de Libre Deuda - Personal Si.G.M.U.”* del registro de la Sindicatura General Municipal; la Nota SGM-N-11-2026 originada en la Secretaría Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la aprobación del *“Formulario de Solicitud de Libre Deuda”* destinado al personal de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Nota SGM-N-11-2026 la Secretaría Administrativa elevó a consideración del Cuerpo Plenario de Miembros el modelo de formulario referido, señalando que el mismo constituye un requisito indispensable para la tramitación de diversas situaciones administrativas tales como renunciaciones, licencias sin goce de haberes por razones particulares, ejercicio transitorio de otro cargo, jubilaciones, entre otras, así como condición necesaria para proceder al pago de la Liquidación Final, junto con la Declaración Jurada Patrimonial y Financiera cuando correspondiere.

Que el artículo 197 de la Carta Orgánica Municipal establece que la Sindicatura General del Municipio de Ushuaia es un órgano público municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional, teniendo a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal de todas las dependencias del gobierno municipal.

Que el artículo 25 inciso 1 apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por su par N° 6151, dispone que la Sindicatura General Municipal

///.2...



///.2...

dicta las normas de su funcionamiento interno, incluyendo la organización técnica, administrativa y funcional, manual sobre misiones y funciones, normas sobre ingresos, promoción y remoción de personal, régimen de licencias y permisos, régimen de viáticos y todo otro aspecto que haga al desenvolvimiento normal de las actividades del organismo.

Que en virtud de la autonomía funcional e institucional reconocida por la Carta Orgánica Municipal y de las facultades reglamentarias otorgadas por la normativa citada, corresponde a este organismo aprobar los instrumentos administrativos necesarios para el adecuado ordenamiento interno y la correcta gestión de los recursos humanos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en los artículos 204 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el “Formulario de Solicitud de Libre Deuda – Personal Si.G.M.U.”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, el cual será de aplicación obligatoria para todo el personal de la Sindicatura General Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la implementación, comunicación y resguardo del formulario aprobado.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR al personal de la Sindicatura General Municipal.

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal;
cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMUN° 17 /2026.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Maria W. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO I - RESOLUCIÓN PLENARIA Si.G.M.U. N° 17 /2026.-

SOLICITUD DE LIBRE DEUDA – PERSONAL Si.G.M.U.

El/La que suscribe _____, Documento de Identidad N° _____, categoría _____, legajo N° _____, solicita se le extienda el Certificado de Libre Deuda en las reparticiones que se detallan a continuación, a fin de proseguir con la tramitación de: _____

SELLO Y FIRMA DEL SUPERIOR

FIRMA DEL EMPLEADO/A

REPARTICIÓN	FECHA	SI/NO	OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO
Jefe Directo				
C.P.S.P.T.F.				
O.S.E.F.				
Banco de Tierra del Fuego				
Secretaría Administrativa				
Sindicatura General Municipal				

La falta de presentación del presente formulario no dará curso al trámite correspondiente a: renuncia, licencia sin goce de haberes por razones particulares y/o ejercicio transitorio de otro cargo, jubilación, etc.

No se procederá al pago de la Liquidación Final hasta la efectiva presentación del Formulario de Libre Deuda y la Declaración Jurada Patrimonial y Financiera (si correspondiere), debidamente cumplimentados.

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.